



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 528 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 MAY 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, de fecha 07 de diciembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 129-2026-GRJ-GRDE, de fecha 25 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 363-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 31 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 464-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de abril de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 141-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1375-2026-GRJ-GRDE de fecha 10 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 254-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, de fecha 07 de diciembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de

ORAF	
DOC. N°:	1050453
EXR. N°:	6855453



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU" CON CUI 2670505, por el monto de S/. 41,900.00 Soles.

Contando el Informe Técnico N° 129-2026-GRJ-GRDE, de fecha 25 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU" CON CUI 2670505**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, correspondiente al único desembolso por el monto de S/. 41,900.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 363-2026-GRJ-ORAF/OASA de fecha 31 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **UNICO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 41,900.00 Soles, de la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU" CON CUI 2670505**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616.

Contando con el Informe Presupuestal N° 464-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de abril de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el importe de S/. 41,900.00 Soles, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU" CON CUI 2670505**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1334, Meta 0335 especifica 2.6.3.2.9. 99 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/. 41,900.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Legal N° 141-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, respecto a la procedencia legal de reconocimiento de deuda a favor de **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el monto de S/. 41,900.00 Soles, corresponde a la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU” CON CUI 2670505**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, debiendo continuarse con el trámite para la emisión del acto resolutorio por el órgano competente, conforme al marco normativo vigente bajo responsabilidad funcional del órgano resolutor.

Contando con el Memorando N° 1375-2026-GRJ-GRDE de fecha 10 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE COMPRA Y SOLICITA LA EMISION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU” CON CUI 2670505**, de conformidad a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, correspondiente al único entregable por el monto de S/.41,900.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 254-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, por la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGÚN EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU” CON CUI 2670505**, correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 41,900.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con **RUC N° 20604515069**, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C 909, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara con cargo a la Meta 335, Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR**, Especifica de Gasto 2.6.3.2.9.99, por el monto de S/. 41,900.00, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1334.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGUN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU"** CON CUI 2670505, de conformidad a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, correspondiente al único entregable por el monto de S/.41,900.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **NEGOINVER S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por la **ADQUISICION DE TOSTADORA INDUSTRIAL PARA COOPERATIVA AGRARIA COFFEE GRAM PERU SEGUN EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL PROCESO DE BENEFICIO HUMEDO PARA OBTENER CAFES ESPECIALES EN LA COOPERATIVA AGRARIA, COFFEE, GRAM PERU"** CON CUI 2670505, de conformidad a la Orden de Compra N° 00909 SIAF N° 10616, correspondiente al único entregable por el monto de S/.41,900.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 335
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9.99
MONTO	: S/ 41,900.00 Soles
C.P. NOTA N° 1334	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 MAY 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

